



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN N° 075 2009-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 25 MAR 2009

VISTO:

El proveído recaído en el Oficio N° 336-2009-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 19 de marzo de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de agosto de 2008, se suscribe el Contrato de Consultoría N° 033-2008-GRCAJ-GGR, entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Empresa A Consorcio B, cuyo objeto del contrato es la Supervisión de la Obra: "Sustitución Infraestructura I.E San Marcos"; por un monto correspondiente a su propuesta económica de S/. 37 800.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), y con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, mediante Carta Notarial N° 04-03-2009AcB, de fecha 16 de marzo de 2009, el representante legal del Consorcio A Consorcio B, solicita por ante el Gobierno Regional Cajamarca, Resolución de Contrato por Mutuo Acuerdo, sin reclamo de daños y perjuicios, basado en que el Gobierno Regional de Cajamarca ha declarado IMPROCEDENTE su solicitud de prestaciones adicionales de servicios de supervisión por adicionales de obra por FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, declarando asimismo IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo por quince (15) días calendario solicitada mediante Carta N° 12.02.2009, de fecha 02 de marzo de 2009, estando a lo estipulado en el contrato de consultoría y en el entendido de que el hecho manifestado en la resolución es sobreviniente a la suscripción del mismo. Asimismo, indica que dicho pedido se encuentra sustentado en la Cláusula Vigésima Primera del Contrato que establece: "En los extremos no estipulados en el presente contrato y sus anexos, deberá estarse a lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento"; así como por el Art. 224° del Reglamento donde prescribe: "Cualquiera de las partes o ambas partes pueden poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo".

Que, mediante Acta de Acuerdos, de fecha 18 de marzo de 2009, suscrito entre el Gerente Regional de Infraestructura y el representante legal del Consorcio, acuerdan RESOLVER POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 033-2008-GR.CAJ-GGR, para la Supervisión de la Obra: "Sustitución Infraestructura I.E San Marcos", la misma que no generará el reconocimiento de daños y perjuicios, cancelándose al Supervisor sus servicios de consultoría de acuerdo al avance que presenta la obra a la fecha.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la misma que establece: "Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución", debiendo la Entidad formalizar la Resolución del Contrato citado en el Considerando Primero de la presente resolución, según los fundamentos expuestos.

Estando a lo antes expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada mediante D.S No.083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. No.084-2004-PCM; con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 033-2008-GR.CAJ-GGR, para la Supervisión de la Obra: "Sustitución Infraestructura I.E San Marcos". la misma que no generará el reconocimiento de daños y perjuicios a favor del Consultor.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN N° 075-2009-GR.CAJ/GGR

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, verificar la Liquidación del Contrato de Consultoría, que será presentada por el consultor, cancelándose los servicios de acuerdo al avance que presenta la obra a la fecha.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente resolución, de acuerdo a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ingeniero Germán M. Estela Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL